



**ACTA Nº.0003/2021 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 1 DE FEBRERO DE 2021.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

INMACULADA PACHECO SANTILLANA.

MARIA DEL MAR MARQUES SANCHEZ.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

CANDIDA TERCERO MOLINA.

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.

DIANA ROJO GONZALEZ.

JUANA CARO MARIN.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ.

LUIS BENITEZ DE LUGO ENRICH

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 10:00 horas, del día 1 de febrero de 2021 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria a través de videoconferencia.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....2
- 2º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA A FIN DE EJERCICIO.2
- 3º.- RATIFICACIÓN DE DECRETO 2021D00129.....3
- 4º.- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN DE RED DE CIUDADES “RAMAL-CENTRAL”4
- 5º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE PARCELA 126 DEL POLÍGONO 166 DE TITULARIDAD MUNICIPAL.4
- 6º.- APROBACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE LOCAL COMERCIAL POR LA ENTIDAD URBACONVAL, S.A., SITO EN CALLE SALIDA DEL PERAL, Nº 1.....6
- 7º.- APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO CRUCE C/ ALEGRIA Y RETIRADA PASARELA C/ CRISTO8
- 8º.- APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO INFRAESTRUCTURA VERDE: PARQUE FLUVIAL PARA LA DEFENSA DE

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





AVENIDAS DEL ARROYO DE LA VEGUILA DESDE VALDEPEÑAS HASTA RÍO JABALÓN.....	10
9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX BANDERAS A MEDIA ASTA.....	11
10º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.	13
11º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	13
12º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE INCLUYAN EN EL PROTOCOLO DE VACUNACIÓN A LAS TRABAJADORAS DE SAD.....	13
13º.- PREGUNTA DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SOBRE PAGO DE FINIQUITO.	14
14º.- PREGUNTA DE GRUPO MUNICIPAL VOX. VACUNA COVID-19.....	15

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210201X1&punto=1>

2º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA A FIN DE EJERCICIO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210201X1&punto=2>

2021PL00011.- **RESULTANDO** que en la Base 81ª de ejecución del Presupuesto General de 2020, se establece la elaboración y remisión trimestral al Pleno Municipal de la siguiente información:

- Estado de ejecución del Presupuesto por capítulos (gastos e ingresos).
- Estado de situación de la Tesorería municipal (a fin de ejercicio certificaciones de las EE.FF. sobre el saldo de cada cuenta).
- Información sobre el cumplimiento de plazos de pago de las obligaciones.

CONSIDERANDO que dicha información obra en el presente expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado de la información económico-financiera y presupuestaria a fin del ejercicio 2020.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

3º.- RATIFICACIÓN DE DECRETO 2021D00129.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210201X1&punto=3>

2021PL00012.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Visto el Decreto de Alcaldía 2021D0000129 de fecha 18 de enero de 2021 según el cual:

“En relación a la Declaración de Proyecto Prioritario presentada en fecha 3 de diciembre de 2020, por la empresa SKYDWELLER S.L., con CIF B90385956 y domicilio social en Paseo de la Legua 3, Puerta 12, 45005, Toledo. Proyecto consistente en la creación de instalaciones para la fabricación en serie de drones solares autónomos y con capacidad de vuelo perpetuo y que se ubicará en la localidad de Valdepeñas (Ciudad Real) Considerando que por parte de la por parte de la Unidad de Acompañamiento Empresarial de Ciudad Real, se requiere informe en virtud del cual se indique:

- Cualquier extremo, si existiere, que por parte de esta Administración se considere relevante en relación a la declaración del presente proyecto como prioritario o en relación a cualquier otro asunto que pueda afectar a su competencia.

- Si existe o no inconveniente por parte de esta Administración para que el proyecto de la empresa se declare prioritario y, por tanto, se le dote de los beneficios previstos en la citada Ley /2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha.

HE RESUELTO

PRIMERO. *Comunicar a la Unidad de Acompañamiento Empresarial de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real que por parte de este Ayuntamiento no hay ningún inconveniente en que el proyecto en cuestión sea declarado como de interés prioritario.*

SEGUNDO. *Informar a dicho organismo que los condicionantes serán todos aquellos que se impongan mediante el acuerdo de otorgamiento de concesión administrativa.”*

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Ratificar el Decreto de Alcaldía 2021D000129 de fecha 18 de enero de 2021.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





4º.- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN DE RED DE CIUDADES “RAMAL-CENTRAL”.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210201X1&punto=4>

2021PL00013.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Vista la Memoria de la Alcaldía sobre adhesión de este Ayuntamiento a la Asociación de Red de Ciudades “Ramal Central”, de conformidad con cuya Memoria se acuerda iniciar los trámites oportunos para la adhesión de este Ayuntamiento a la Asociación mencionada como mecanismo para la protección y promoción de los intereses del Municipio en el ámbito de las infraestructuras de comunicación, cuyas infraestructuras afectan directamente al progreso social, económico y cultural de nuestra Ciudad.

Vistos los Estatutos de la mencionada Asociación de conformidad con los cuales el objeto de la misma es la generación de una dinámica entre ciudades que impulse los ramales ferroviarios centrales de los Corredores Mediterráneo y Atlántico.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con el mismo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar los Estatutos de la Asociación de Red Ciudades “Ramal Central”.

SEGUNDO: Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la citada Asociación.

TERCERO: Designar como representante permanente y de la comisión técnica al Sr. Concejal D. Francisco Delgado Merlo.

CUARTO: Remitir una certificación del presente acuerdo junto con los Estatutos diligenciados de aprobación al Ayuntamiento de Algeciras como Entidad Promotora de la Asociación citada.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE PARCELA 126 DEL POLÍGONO 166 DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210201X1&punto=5>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021PL00014.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta del Procedimiento sobre enajenación por subasta pública de la Parcela 126 del Polígono 166 del término municipal de Valdepeñas, iniciado a instancia de \leq XXXXX \geq , propietario del inmueble colindante a la que es objeto de este procedimiento;

RESULTANDO:

PRIMERO: que constan en el expediente iniciado la acreditación de la situación física y jurídica de la finca objeto de compraventa, mediante la siguiente documentación:

- Informe Técnico de Urbanismo descriptivo de la situación urbanística de la finca
- Informe de Guardería Rural.
- Certificado del Inventario Municipal de Bienes en el que se da fe de la calificación jurídica de la parcela como Bien Patrimonial.
- Certificado Catastral descriptiva y gráfica del inmueble.

SEGUNDO: en el Informe de Guardería Rural se acredita la innecesariedad del inmueble para esta Administración dadas las características descritas en dicho informe, así como la no previsión de su uso para ejecutar ni realizar en un futuro actuación alguna municipal.

Consta asimismo su valoración técnica y justo precio del bien objeto de enajenación.

TERCERO: que se ha elaborado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al procedimiento de concurrencia pública y al que está sujeta la adjudicación del inmueble mediante subasta.

CUARTO: Que se ha emitido preceptivo informe jurídico del Secretario General de este Ayuntamiento en el que se hace constar la naturaleza jurídica del contrato como contrato privado; la legislación aplicable; el procedimiento a seguir; el órgano competente para acordar la enajenación y el destino del producto de la misma.

CONSIDERANDO la normativa aplicable al efecto:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), artículos 21, 47, 79 y 127.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), artículos 74, 75, 78 a 81 y 83 a 87 y 89 a 91
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), artículos 6, 28, 29.2, 30, 84, 91.4, 92.1,2y4, 93.1a4, 94, 100 y 137.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se opongan a la anterior.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en sus defectos las normas de Derecho privado.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación de la parcela municipal nº 126 del polígono 166 del término municipal de Valdepeñas, mediante subasta pública entre los propietarios colindantes de la parcela objeto de este procedimiento.

SEGUNDO: Ordenar la apertura de la fase de licitación para la adjudicación de la citada compraventa, de conformidad con el Pliego aprobado.

A tales efectos se insertarán los correspondientes anuncios correspondientes.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX y Ciudadanos y 5 abstenciones del Grupo Popular y Podemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE LOCAL COMERCIAL POR LA ENTIDAD URBACONVAL, S.A., SITO EN CALLE SALIDA DEL PERAL, Nº 1..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210201X1&punto=6>

2021PL00015.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Dada cuenta del expediente de aceptación de la cesión gratuita del local comercial sito en calle Salida del Peral nº 1, ubicado en la Urbanización Luís Megía de esta localidad,

RESULTANDO:

Primero: Que, con fecha 2 noviembre 2004 la entidad CONFORLIVE, S.L. y el Ayuntamiento de Valdepeñas suscribieron el Convenio Urbanístico para el desarrollo de la Unidad de Actuación a delimitar por medio del Plan Especial de Reforma Interior P-7 (1) "LUÍS MEGÍA", de Valdepeñas.

En el apartado 2º de la Estipulación Sexta, la entidad propietaria adquirió el siguiente compromiso:

"2.-Además, los propietarios cederán gratuitamente al Ayuntamiento de Valdepeñas, en pleno dominio, un local comercial, dotado de los servicios inherentes a tal definición, solado y enlucido y libre de cargas y gravámenes, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados útiles, con un mínimo de diez metros de línea de fachada y acceso directo desde la calle de su situación. Dicho local se ubicará en el nivel para tal uso y correspondiente al local `C`"

Segundo: Que, con fecha 6 de septiembre de 2006 la entidad URBACONVAL se subrogó en los derechos y deberes de CONFORLIVE, S.L. correspondientes al citado PERI, así como en todos los compromisos y responsabilidades contraídas con el Ayuntamiento de Valdepeñas.

Las modificaciones realizadas posteriormente en el Convenio Urbanístico no han afectado al compromiso de cesión de un local gratuitamente y libre de cargas a este Ayuntamiento.

Tercero: Que, con fecha 27 de febrero de 2007 la actuación urbanística se elevó a documento público ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Albacete D. José Álvarez Fernández, con el número 722 de su protocolo.

Cuarto: En la Disposición B) de la escritura pública denominada *Reparcelación* (folios 31 y 32, escritura pública), se describe la Parcela nº 1 objeto de la citada reparcelación, afectándose dicha finca a la construcción y posterior cesión gratuita al Ayuntamiento de Valdepeñas, del pleno dominio del local comercial anteriormente descrito en el Convenio Urbanístico. Por lo que corresponde a esta Administración aceptar formalmente la cesión gratuita.

Quinto: Consta en el expediente nota simple emitida por el Registro de la Propiedad relativa a titularidad, y ausencia de cargas y gravámenes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO:

Iº) Las Corporaciones Locales cuentan con la capacidad legal necesaria para adquirir bienes y derechos por cesión gratuita o donación, según se desprende del art. 10 y concordantes del vigente Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)

IIº) La adquisición a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna; no obstante, si llevare aparejada alguna condición o modalidad onerosa, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere (Art. 12 del RBEL).

IIIº) Si los bienes se adquieren bajo condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderá cumplida y consumada cuando durante treinta años hubieren servido al mismo y aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público (Art. 13 del RBEL).

IVº) El órgano competente para la aceptación de la cesión será el Alcalde o el Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 9º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dependiendo de si la cuantía de la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, supere o no el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aceptar la cesión gratuita de los derechos dominicales del local comercial sito en calle Salida del Peral nº 1, realizada por la entidad URBACONVAL a favor de este Ayuntamiento y correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior P-7 "LUÍS MEGÍA", de Valdepeñas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO CRUCE C/ ALEGRIA Y RETIRADA PASARELA C/ CRISTO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210201X1&punto=7>

2021PL00016.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto el expediente del “Proyecto básico y de ejecución denominado paso inferior en calle Alegría y retirada de pasarela en calle Cristo”, el cual ha sido presentado por D. Pedro Fabián Gómez Fernández en representación de ECINGEN, S.L. (adjudicataria del contrato).

Visto el informe jurídico emitido en el que se describe el procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto objeto del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los siguientes preceptos legales y reglamentarios:

- Arts. 111 y 126.2.b) del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).
- Art. 118.2.b) del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU (RAE).
- Arts. 98, 99 y 147.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP).
- Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), en el que se establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el “Proyecto básico y de ejecución denominado paso inferior en calle Alegría y retirada de pasarela en calle Cristo”, según la redacción dada por la mercantil ECINGEN, S.L.

SEGUNDO: Remitir el proyecto, una vez diligenciado, a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para la emisión de informe en materia de accesibilidad y a la empresa pública ADIF por el hecho de afectar las obras a infraestructura ferroviaria (siendo estos los únicos organismos a los que es preciso solicitar la emisión de informe tal y como se desprende del contenido del proyecto).

TERCERO: Someter el citado proyecto a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal efecto, será publicado anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido el plazo de 30 días indicado, serán estudiadas y resueltas todas las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, sean presentadas, sometiéndose el texto definitivo del proyecto a la aprobación final del Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto de urbanización.

CUARTO: Al margen de lo indicado en el punto anterior, seguir la tramitación que legalmente proceda para la aprobación ambiental del citado proyecto de urbanización.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO INFRAESTRUCTURA VERDE: PARQUE FLUVIAL PARA LA DEFENSA DE AVENIDAS DEL ARROYO DE LA VEGUILLA DESDE VALDEPEÑAS HASTA RÍO JABALÓN.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210201X1&punto=8>

2021PL00017.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Visto el expediente del “Proyecto de Infraestructura Verde: Parque fluvial para la defensa de avenidas del arroyo la Veguilla desde Valdepeñas hasta el Río Jabalón (Ciudad Real)”, presentado por Hidralab Ingeniería y Desarrollos S.L.(adjudicatario del contrato).

Visto el informe jurídico emitido en el que se describe el procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto objeto del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los siguientes preceptos legales y reglamentarios:

- Arts. 111 y 126.2.b) del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).
- Art. 118.2.b) del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU (RAE).
- Arts. 98, 99 y 147.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP).
- Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), en el que se establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el “Proyecto de Infraestructura Verde: Parque fluvial para la defensa de avenidas del arroyo la Veguilla desde Valdepeñas hasta el río Jabalón (Ciudad Real)”, según la redacción dada por Hidralab Ingeniería y Desarrollos S.L. .

SEGUNDO: A fin de que sean emitidos los informes sectoriales oportunos, remitir el proyecto, una vez diligenciado, a los siguientes organismos (siendo estos los únicos a los que es preciso solicitar la emisión de informe tal y como se desprende del contenido del proyecto):

- Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales: para la emisión de informe en materia de accesibilidad.
- Empresa pública ADIF: por afectar las obras a infraestructuras ferroviarias.
- Consejería de Fomento: por afectar las obras a la carretera CM-412.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Unión Fenosa Distribución: por afectar las obras a tendido eléctrico.

TERCERO: Someter el citado proyecto a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal efecto, será publicado anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido el plazo de 30 días indicado, serán estudiadas y resueltas todas las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, sean presentadas, sometiéndose el texto definitivo del proyecto a la aprobación final del Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el proyecto de urbanización.

CUARTO: Al margen de lo indicado en el punto anterior, seguir la tramitación que legalmente proceda para la aprobación ambiental del citado proyecto de urbanización.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX BANDERAS A MEDIA ASTA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210201X1&punto=9>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021PL00018.- Al no estar incluido este asunto en el orden del día, se somete al Pleno la consideración de urgencia del mismo, siendo desestimada dicha declaración por mayoría absoluta (11 votos en contra del Grupo Socialista, 8 votos a favor del Grupo Popular, Izquierda Unida, Vox y Podemos y 1 abstención del Grupo Ciudadanos).

D. María Dolores Gómez Moreno, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente MOCION:

A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

España se encuentra de nuevo en una situación trágica y los españoles, continúan enfrentándose a una situación que hacía décadas que no se producía.

Esta mal llamada tercera ola está poniendo de nuevo a prueba a los españoles de toda condición social. Donde vemos hospitales de nuevo saturados, y las cifras de contagiados marcando las cifras más altas desde el comienzo de la pandemia, las cifras de fallecidos vuelven a crecer de manera alarmante.

Muchos son los españoles que han perdido a familiares, amigos, vecinos o a compañeros.

Nuestros sanitarios, nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad, nuestros militares, y todos aquellos que están en primera línea en la lucha de esta pandemia, están viendo el verdadero alcance de esta situación tan complicada y que tantas vidas de españoles nos están costando, y las situaciones que nos describen y hacen llegar, revelan la auténtica magnitud de esta tragedia y como está golpeando a nuestra Patria.

Tenemos que estar al lado de los familiares y amigos, no solo de aquellos que han perdido a un ser queridos, sino también de aquellos que ocupan hoy una cama de un hospital, de una UCI, o están confinados en su casa, tratando de poner freno a este maldito virus chino.

Por eso presentamos esta moción desde VOX, por eso tenemos que dar a entender a la ciudadanía la situación tan excepcional y dura que vivimos. Y una imagen muchas veces vale más que mil palabras, y tiene mucha más fuerza que cualquier discurso que podamos mandar a la ciudadanía.

Son días tristes, de mucho dolor, complicado para millones de españoles y tenemos que estar a su lado.

B) PROPUESTA DE ACUERDO:

Por todo lo expuesto, desde VOX solicitamos;

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1. Que todos los viernes, desde el día siguiente de la aprobación de esta moción, las banderas de todos los edificios oficiales del municipio ondeen a media asta, y que en aquellas que por imposibilidad no puedan ser arriadas, luzcan un crespón negro.
2. Que al comienzo de todos los plenos ordinarios o extraordinarios de este 2021, el pleno guarde un minuto de silencio en recuerdo de todos aquellos españoles fallecidos por esta pandemia.

10º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210201X1&punto=10>

Los Decretos de Alcaldía están a disposición del Sres. Concejales desde el mismo momento de su firma en el Portal del Concejal.

11º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210201X1&punto=11>.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se formula una Moción de Urgencia sobre cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94.1 del ROF. Sometida dicha moción a la declaración de urgencia para su inclusión en el Orden del Día, la misma es desestimada por mayoría absoluta (11 votos en contra del Grupo Socialista, 9 a favor del Grupo Popular, Izquierda Unida, Vox y Podemos y 1 abstención del Grupo Ciudadanos).

12º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE INCLUYAN EN EL PROTOCOLO DE VACUNACIÓN A LAS TRABAJADORAS DE SAD..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210201X1&punto=12>

PP2021IU00002.- D. Juana Caro Marín, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el/los siguientes RUEGOS:

RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA VALDEPEÑAS PARA QUE SE INCLUYAN EN EL PROTOCOLO DE VACUNACIÓN LAS TRABAJADORAS DE SAD.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La ayuda a domicilio atiende en primera línea a personas mayores, con dependencia y grandes incapacitaciones que, en su conjunto, constituyen uno de los colectivos más vulnerables ante la Covid-19

Las trabajadoras del SAD son responsables no solo de su seguridad, sino también de la de las personas a las que cuidan. Ya que, si una trabajadora se contagia del virus, algo que puede ocurrir incluso con medidas extremas de precaución, y sigue haciendo su trabajo hasta que se le diagnostique la enfermedad, el riesgo de transmisión es máximo debido a la movilidad obligada por su trabajo y a las características sanitarias de las personas a las que ofrece su ayuda. Por ello, es urgente inmunizar cuanto antes a la plantilla para que puedan atender a estas personas dependientes con seguridad.

Somos conscientes que el problema de la privatización de este servicio ha generado una precarización de las condiciones en que trabajan todas estas mujeres, y que las empresas que gestionan no han sido todo lo eficientes que deberían en la dotación de EPIs de sus trabajadoras para proteger a las personas con las que trabajan y su propia salud.

La empresa Ferrovial, contrata de la que depende los servicios privatizados del SAD en Valdepeñas, fue responsable durante los primeros meses de la pandemia de que las trabajadoras no tuvieran los EPIs correspondientes, dejándolas desprotegidas y haciendo que muchas familias dejaran de hacer uso de este servicio al temer que las trabajadoras pudieran llevar el virus a sus casas.

La campaña de vacunación ha comenzado, y como sabrán, los primeros grupos en ser vacunados será el personal de residencias y el colectivo sanitario, pero las trabajadoras del SAD, al no considerarse como tal, no están incluidas dentro del protocolo de vacunación.

Por lo tanto desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Valdepeñas, y en defensa de las trabajadoras del SAD de nuestro municipio quisiéramos rogar que:

1. Se tome conciencia de esta situación y se incluya en el protocolo de vacunación a las trabajadoras del SAD en Valdepeñas y en CLM para así garantizar que un servicio tan fundamental para nuestra ciudadanía no se vea mermado y que no se ponga en riesgo la salud de trabajadoras y usuarios.
2. Se eleve nuestro ruego a la Junta de Comunidades de CLM y más concretamente al Consejero de Salud, para que pueda valorar la inclusión antes mencionada.
3. Se vele por la seguridad laboral de todas las trabajadoras del SAD.

13º.- PREGUNTA DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SOBRE PAGO DE FINIQUITO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210201X1&punto=13>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PP2020PODEMOS-EQUO00014.- D. Luis Benítez de Lugo Enrich, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea contestada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente PREGUNTA:

- 1) ¿Tiene el Ayuntamiento previsto pagar el finiquito de final de contrato, tal y como está previsto en la normativa vigente, a quienes han trabajado en los Planes de Empleo municipales?

14º.- PREGUNTA DE GRUPO MUNICIPAL VOX. VACUNA COVID-19.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20210201X1&punto=14>

PP2021VOX00001.- D. María Dolores Gómez Moreno, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea contestada en la sesión plenaria de referencia, formula la/s siguientes PREGUNTAS:

VACUNA COVID-19

La vacuna contra el COVID-19 ha comenzado a aplicarse en toda España y desde el Grupo Municipal VOX preguntamos:

- ¿El equipo de Gobierno conoce, a través de la Consejería de Sanidad o de cualquier otro organismo, el número de vacunaciones que se han llevado a cabo en Valdepeñas?. En su caso, ¿a qué colectivos se ha aplicado ya al 100%?

Igualmente, preguntamos:

- ¿Algún miembro del equipo de gobierno ha sido vacunado de COVID-19?. Si es que sí ¿Cuál es el protocolo que se ha seguido?.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 11:35 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 16
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	05/03/2021 07:42:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BYT9ZG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f4e6d9b221234aac877bafcf088daf7c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

